



CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 1 de marzo de 2024 la parte demandante remitió informe de citación para notificación personal con el demandado visible en PDF 016 del expediente digital.

Calarcá, Quindío. 13 de marzo de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío. Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00322-00**

Interlocutorio: 500

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GUSTAVO ALBERTO OSORIO OSORIO
AUTO:	AUTO REQUIERE NOTIFICAR POR AVISO

En atención al memorial que antecede y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 1564 de 2012, se dispone **INCORPORAR** el informe de citación al demandado, en el cual consta que reside o labora en la dirección aportada por remitente y que obra en PDF 016 en el infolio.

Una vez revisado el expediente digital de la referencia, no se evidencia que el demandado hubiese comparecido de manera presencial o vía correo electrónico para solicitar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Por tal razón, de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte demandante en aras de realizar la notificación por aviso de que trata el artículo 292 de la misma normatividad. Para tal fin, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia so pena de decretar desistimiento tácito de la actuación.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
034 DEL 14 DE MARZO DE 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528182786508ae179670f65b3504ae02891309501bd2e2f067d1410db6968e4b**

Documento generado en 13/03/2024 03:08:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>